

MEMORANDO No. SAN-CAL-2019- 0966

Trámite **374704**
Codigo validación **75PTJOCN2P**
Tipo de documento **MEMORANDO INTERNO**
Fecha recepción **05-ago-2019 13:28**
Numeración documento **san-cal-2019-0966**
Fecha oficio **05-ago-2019**
Remitente **DE MORA MONCAYO JOHN XAVIER**
Función remitente **Prosecretario General Temporal**

Perse el estado de su trámite en:
<http://tramites.asambleanacional.gob.ec>
www.asambleanacional.gob.ec

Oficio: 2 fojas
Anexa: 36 fojas

PARA: **FERNANDO FLORES VÁSQUEZ**
Presidente de la Comisión Especializada Perma
Soberanía, Integración, Relaciones Internac
Seguridad Integral.

DE: **JOHN DE MORA MONCAYO**
Prosecretario General Temporal

ASUNTO: Resolución **CAL-2019-2021-078**

FECHA: Quito D.M., **05 AGO 2019**

Para su conocimiento y fines pertinentes, me permito notificar con el contenido de la Resolución CAL-2019-2021-078, misma que el Consejo de Administración Legislativa aprobó en sesión del día 01 de agosto de 2019, la cual dispone:

"RESOLUCIÓN CAL-2019-2021-078

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

CONSIDERANDO:

- Que,** los artículos 122 de la Constitución de la República y 13 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa señalan que el Consejo de Administración Legislativa, CAL, es el máximo órgano de administración legislativa;
- Que,** el artículo 126 de la Constitución de la República señala que, para el cumplimiento de sus labores, la Asamblea Nacional se regirá por la ley correspondiente y su reglamento interno;
- Que,** el artículo 134 de la Constitución de la República y el artículo 54 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, establecen la iniciativa de presentar proyectos de ley y a quienes les correspondería presentarlos;
- Que,** los artículos 55 y 56 *ibidem* señalan que una vez presentado un proyecto de ley, el Presidente de la Asamblea Nacional lo remitirá al Consejo de Administración Legislativa, para que éste, de haber cumplido los requisitos, lo califique y establezca la prioridad para el tratamiento del mismo;
- Que,** mediante Oficio Nro. 365-BS-CREO-USA-CANADA-19 de 20 de junio de 2019 y Oficio Nro. 377-BS-CREO-USA-CANADA-19 de 27 de junio de 2019, ingresados a esta Legislatura en las referidas fechas, con números de trámite 368433 y 369563, el Asambleísta Byron Suquilanda Valdivieso, presentó el **"PROYECTO DE LEY REFORMATIVA A LA LEY ORGÁNICA DE MOVILIDAD HUMANA"**; y que, dicho proyecto de ley cumple con los requisitos formales

prescritos en los artículos 136 de la Constitución de la República y 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, de acuerdo al Informe de la Unidad de Técnica Legislativa contenido en el memorando No. 118-A-UTL-AN-2019 de 08 de julio de 2019, ingresado en la misma fecha con trámite 370957; y,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales,

RESUELVE:


Artículo 1.- Calificar el **“PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DE MOVILIDAD HUMANA”**, presentado por el Asambleísta Byron Suquilanda Valdivieso con oficios Nro. 365-BS-CREO-USA-CANADA-19 de 20 de junio de 2019 y Oficio Nro. 377-BS-CREO-USA-CANADA-19 de 27 de junio de 2019, ingresados a esta Legislatura en las referidas fechas, con números de trámite 368433 y 369563, en virtud de que cumple con todos los requisitos formales prescritos en los artículos 136 de la Constitución de la República y 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

Artículo 2.- Remitir el **“PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DE MOVILIDAD HUMANA”**, a la Comisión Especializada de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, a fin de que inicie su tramitación a partir de la notificación con la presente resolución.

Artículo 3.- La Secretaría del Consejo de Administración Legislativa remitirá al Presidente de la Comisión Especializada de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, el **“PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DE MOVILIDAD HUMANA”**, para que de ser el caso, lo unifique con los demás proyectos que correspondan a la misma materia.

Dada y suscrita en Quito, en la sede de la Asamblea Nacional ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, en la provincia de Pichincha, el primer día del mes de agosto de dos mil diecinueve. (...)

Atentamente,



DR. JOHN DE MORA MONCAYO
Prosecretario General Temporal

Adjunto: Tr. 369563/368433/370957 en 19 fojas.

AS 7.